



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC
MODALIDAD REGULAR

Vigencia enero 1 - diciembre 31 de 2015

Informe Final

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

Santiago de Cali, mayo 17 de 2016

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!





RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor General

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

Equipo Auditor

OSCAR MARINO RÚIZ JIMÉNEZ
Auditor Fiscal II – Coordinador

ADRIANA CEDEÑO LÓPEZ
Auditor Fiscal II

FERNANDO QUINTANA DURAN
Auditor Fiscal II

ANA CRISTINA RENDÓN RENDÓN
Técnico Operativo

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	6
1.1.1	Control de gestión.....	6
1.1.2	Control de resultados.....	7
1.1.3	Control financiero y presupuestal.....	8
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	10
2.1.1	Ejecución Contractual.....	10
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	22
2.1.3	Legalidad.....	23
2.1.4	Gestión Ambiental.....	23
2.1.5	Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS).....	25
2.1.6	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	32
2.1.7	Control Fiscal Interno.....	33
2.2	CONTROL DE RESULTADOS.....	35
2.2.1	Cumplimiento de Planes, programas y proyectos.....	35
2.3	CONTROL FINANCIERO.....	38
2.3.1	Estados Contables.....	38
2.3.2	Gestión Presupuestal.....	51
2.3.3	Gestión Financiera.....	54
3	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	58
4	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	59

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL	6
Tabla 2 CONTROL DE GESTIÓN.....	7
Tabla 3 CONTROL DE RESULTADOS.....	7
Tabla 4 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	8
Tabla 5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	13
Tabla 6 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	22
Tabla 7 LEGALIDAD	23
Tabla 8 GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL.....	24
Tabla 9 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL ASPECTO TIC'S	28
Tabla 10 CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	32
Tabla 11 CONTROL FISCAL INTERNO	33
Tabla 12 CONTROL DE RESULTADOS.....	35
Tabla 13 ESTADOS CONTABLES.....	38
Tabla 14 GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	51
Tabla 15 GESTIÓN FINANCIERA.....	54

Santiago de Cali, mayo 17 de 2016

Doctora
MARIA DEL PILAR MEZA DÍAZ
Directora
Instituto Popular de Cultura - IPC

Asunto: Dictamen de la “Auditoría Gubernamental al Instituto Popular de Cultura – IPC, Modalidad Regular, vigencia 2015”

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental, Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Dirección el contenido de la información suministrada por el Instituto Popular de Cultura – IPC y analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Instituto, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

1 DICTAMEN INTEGRAL

El informe contiene la evaluación de aspectos tales como la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, verificando que se hayan realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, los cuales una vez detectados como hallazgos por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, compatibles

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



con las de general aceptación; por tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **94.8** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santiago de Cali **Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

Tabla N°1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL Instituto Popular de Cultura – IPC - vigencia 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Control de Gestión	91.6	0,5	45.8
Control de Resultados	97.2	0,3	29.2
Control Financiero	99.2	0,2	19.8
Calificación total		1,00	94.8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que como resultado de la evaluación al factor, Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **91.6** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Tabla N° 2

CONTROL DE GESTIÓN Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Gestión Contractual	94.6	0,65	61.5
Rendición y Revisión de la Cuenta	96.1	0,02	1.9
Legalidad	94.6	0,05	4,7
Gestión Ambiental	83.3	0,05	4.2
Tecnologías de Informática y la comunicación TIC's	91.6	0,03	2.7
Plan de Mejoramiento	83.3	0,10	8.3
Control Fiscal Interno	82.3	0,10	8.2
Calificación total		1,00	91.6
Concepto de Gestión a emitir		FAVORABLE	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la evaluación al factor, Control de Resultados, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **97.2** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Tabla N°3

CONTROL DE RESULTADOS Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	97.2	1,00	97.2
Calificación total		1,00	97.2
Concepto de Gestión de Resultados		FAVORABLE	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



1.1.3 Control financiero y presupuestal

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **99.2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla N° 4

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Estados Contables	100.0	0,70	70.0
Gestión presupuestal	91.7	0,10	9.20
Gestión financiera	100.0	0,20	20.0
Calificación total		1,00	99.2
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal		FAVORABLE	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del estado de la actividad financiera económica y social, y los cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Sin Salvedades**

Atentamente,

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
 Directora Técnica ante el Sector Educación

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio de la vigilancia fiscal que nos compete, adelantó proceso auditor al Instituto Popular de Cultura IPC por la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; encaminada a determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal consagrados en la norma Constitucional en atención a los fines para los cuales fue creado, el cumplimiento de sus metas, planes y programas, así como el examen de los recursos públicos invertidos en la contratación adelantada por la entidad, teniendo en consideración que en la vigencia 2015 se termina el periodo de gestión de la Administración Municipal que antecede y por ende se cierra un ciclo programático cuyos resultados finales son evaluados en el presente informe, enmarcados en el siguiente contexto:

El Concejo Municipal, Santiago de Cali, mediante Acuerdo 0313 de Marzo 11 de 2011, modifica la naturaleza jurídica del Instituto Popular de Cultura y lo convierte en un Establecimiento Público, adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, lo cual conlleva el ser dotado de una estructura orgánica propia, planta de cargos e implementación de los sistemas de control interno, gestión de la calidad, gobierno en línea y la estructuración de planes programas y proyectos que permitieran el cumplimiento de la misión institucional que es la prestación del servicio de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano en la áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, la divulgación el agenciamiento de las mismas.

Durante el periodo de gestión si bien no se logró efectuar la transición a Institución de Educación Superior, desarrollaron actividades encaminadas a este objetivo como son: Plan Maestro de Infraestructura; Plan Maestro de Desarrollo Docente, Actualización Normativa; Proyecto Educativo Institucional; Estudio de Factibilidad, los cuales están a la espera de la aprobación del Ministerio de Educación.

En la evaluación contractual se observó que están suscribiendo contratos de trabajo a término fijo con los docentes con funciones de coordinación, lo cual garantiza estabilidad, prestaciones sociales y mejores condiciones laborales a los docentes cual es la misión de la entidad y a juicio de la comisión auditora, una actividad relevante en la gestión evaluada en orden a garantizar la continuidad de los programas educativos.

También se destaca la intervención en la infraestructura física, se tomaron medidas preventivas en la actual sede de San Fernando que debió ser evacuada por amenazar ruina en caso de actividad sísmica; el IPC, está

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



funcionando de manera provisional en un inmueble adyacente pero no están laborando en condiciones idóneas, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura no ha generado soluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la entidad que genera en realidad una actividad educativa orientada a la enseñanza del arte y la continuidad de la cultura popular que en conclusión es también la misión de la Secretaría. No obstante, y con un presupuesto ajustado se adelantaron desarrollos de infraestructura importantes en la Sede Provenir, que mejoraron las condiciones de los estudiantes y de la actividad educativa.

A partir del segundo semestre de 2015, el Instituto Popular de Cultura cuenta con la Oficina Asesora de Control Interno, como apoyo fundamental a la Dirección de la entidad para la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los componentes de control interno, para el cumplimiento de las políticas, metas y en especial el acompañamiento a los diferentes procesos, que permitan el mejoramiento continuo a la gestión institucional.

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los Factores que integran este componente, del cual a continuación nos referimos:

2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Popular de Cultura – IPC, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Santiago de Cali, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total durante la vigencia 2015 se suscribieron un total de **546** contratos y órdenes de servicios por **\$3.184.761.614** distribuidos así:

RESUMEN		
TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR
INVERSIÓN	535	3.088.914.147
FUNCIONAMIENTO	11	95.847.467
TOTALES	546	3.184.761.614

Fuente: SIA

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



RESUMEN		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD	VALOR
DIRECTA	534	2.964.324.709
CONVOCATORIA PUBLICA	3	24.734.350
LICITACION PUBLICA	1	124.261.747
MINIMA CUANTIA	8	71.440.808
TOTALES	546	3.184.761.614

Fuente: SIA

RESUMEN			
Nº	CLASE	CANTIDAD	VALOR
1	Prestación de servicios	116	1.100.893.168
2	Prestación de servicios profesionales	42	743.969.937
3	Suministros	16	125.646.151
4	Contrato de obra	1	124.261.747
5	Contratos Interadministrativos	3	25.390.000
6	Otros	368	1.064.600.611
	TOTALES	546	3.184.761.614

Fuente: SIA

De los contratos celebrados se seleccionaron para evaluación teniendo como criterios los riesgos que presentan, la clase, la modalidad y los valores más representativos, determinando la muestra en 25 contratos por valor de \$750.277.138 que equivalen al 24% del valor total de la contratación tal como se detalla en el siguiente cuadro:

La muestra determinada para evaluar la gestión fiscal de la entidad se calculó con base en la metodología establecida en la Guía Territorial de Auditorías – GAT.

Nº	Número del Contrato	Valor inicial del Contrato	Fecha de suscripción del Contrato
1	127	15.200.000	05/11/2015
2	135	124.261.747	13/11/2015
3	C-2	16.077.600	20/02/2015
4	C-5	13.015.200	20/02/2015
5	L-3	9.381.338	20/02/2015
6	OS -21	2.090.000	10/02/2015



¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

7	OS-119	2.839.100	04/05/2015
8	OS-169	3.200.000	16/06/2015
9	OS-232	5.742.000	01/11/2015
10	21	24.462.080	09/01/2015
11	41	24.100.000	11/02/2015
12	46	166.130.503	20/02/2015
13	65	22.400.000	04/05/2015
14	C-11	10.084.000	28/05/2015
15	100	32.502.000	23/06/2015
16	111	39.000.000	23/06/2015
17	124	29.500.000	02/09/2015
18	130	25.000.000	05/11/2015
19	141	46.400.000	24/12/2015
20	36	74.997.370	20/02/2015
21	C-6	16.493.400	20/02/2015
22	C-10	3.387.200	22/04/2015
23	C-15	18.026.200	20/11/2015
24	C-18	13.389.000	09/11/2015
25	C-20	12.598.400	20/11/2015
TOTAL MUESTRA		750.277.138	

Fuente: SIA

RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN IPC - VIGENCIA 2015	
Valor total de la contratación	3.184.761.614
Valor de la muestra	750.277.138
% Participación de la muestra	24%

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En términos generales del análisis de la contratación adelantada por el IPC, en la evaluación del componente de Gestión Contractual, se concluye que la entidad ha mejorado en el manejo de los procesos contractuales, que se administran recursos escasos para desarrollar la misión encomendada y aún se ha logrado intervenir la infraestructura de las escuelas donde se adelantan las actividades de enseñanza artística, logrando un nivel importante de eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos invertidos en la contratación

No obstante, se estableció que continúan las debilidades en el riguroso desarrollo del deber de seguimiento y control, pues no se dejan evidencias de la labor de los supervisores sino que se diligencian los Formatos, sin que se deje registro de las actividades desarrolladas por el supervisor, lo cual se determina en los hallazgos contenidos en el presente informe; de igual modo se siguieron detectando algunas falencias en la planeación que se reflejan en la ejecución contractual, errores de forma y de fondo en la redacción de los documentos que soportan las carpetas contractuales, que sin llegar a ser relevantes para afectar la gestión, si son producto de un inadecuado auto control en el proceso de contratación; así como el desconocimiento en uno de los contratos de la normatividad contenida en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; conforme se expone en los hallazgos planteados al final de este componente.

Tabla N°5

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
Instituto Popular de Cultura – IPC											
vigencia 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios y PSP	Q	Suministros y Arriendo	Q	Apoyo a la Gestión y Otros	Q	Contratos de obra pública	Q			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	100	15	100	8	0	0	100	2	100.00	0,45	45.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	8	0	0	100	2	100.00	0,05	5.00
Cumplimiento del objeto contractual	94	15	100	8	0	0	100	2	96.33	0,20	19.3
Labores de Interventoría y seguimiento	80	15	94	8	0	0	50	2	82.00	0,25	20.5
Liquidación de los Contratos	93	15	100	8	0	0	100	2	96.00	0.05	4.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94.6

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **Eficiente**, en virtud de los hechos antes relacionados y debido a la calificación de **94.6** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Cumplimiento de deducciones de Ley

En la revisión a los contratos de la muestra, respecto de la liquidación, descuento y pago de las obligaciones tributarias en la vigencia auditada, se evidenció la aplicación de las normas vigentes para las deducciones por concepto de tasas (estampillas) y contribución especial.

Para el control y autocontrol de este procedimiento, el área financiera del Instituto diseñó el formato denominado “Ficha técnica de impuestos y contabilidad” en la que se consignan los datos generales del contratista, las bases de los impuestos, retenciones y contribuciones a aplicar y los códigos contables a causar de cada una de las cuentas.

Una vez efectuada la evaluación contractual, el equipo auditor determina los siguientes hallazgos:

- **Hallazgo Administrativo No 1**

En el contrato de trabajo a término fijo inferior a un año No. IPC-200.01.17.05.003.2015 suscrito el 20 de Febrero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, sin prórroga automática, por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE (\$10.833.333)**, con la siguiente forma de pago: “La primera mensualidad por valor de **\$744.551** el 28 de febrero de 2015, la segunda mensualidad por valor de **\$2.333.652** se pagará el 31 de Marzo de 2015, la tercera mensualidad por valor de **\$2.618.380** se pagará el 30 de Abril de 2015, la cuarta mensualidad por valor de **\$2.618.380** (...)”

Para la firma del citado contrato se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 092 el 13 de Enero de 2015, por valor de \$9.381.338, igualmente se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso RPC No. 0172 de Febrero 20 de 2015, por valor de \$9.381.338. Revisados los tabulados de pago se observó que a la contratista se le pagó el valor pactado en el contrato es decir \$10.833.333, excediendo los valores comprometidos a través del CDP y RPC.

De igual manera se encuentra que la Institución constituyó el Certificado de Disponibilidad Global No 0151 de Febrero 19 de 2015 por valor de \$157.433.085

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



y el Registro Presupuestal de Compromiso No. 0297 del 23 de febrero de 2015 por el mismo valor, con los cuales se destinan los recursos para el pago de la Seguridad Social de todos los contratos de trabajo y en los que se detalla el pago de la Seguridad Social del contrato analizado que corresponde a la diferencia entre el valor del contrato y el valor presupuestado.

A juicio de la comisión la entidad, en el contrato examinado, confunde el tratamiento de un contrato de trabajo con un contrato de prestación de servicio propio del régimen público, puesto que en el régimen laboral uno de los elementos esenciales del trabajo es el salario debe ser por naturaleza fijo, a menos que se trate de un salario variable por ejemplo pago por comisión, cuyo concepto no aplica este caso y por ello no se explica la razón jurídica del pago variable por mensualidades.

De otro lado, a la luz del Decreto 111 de 1996 artículo 71 el cual dispone:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

La comisión determina que existe, en principio, una presunta vulneración de la norma en cita, que si bien es cierto se subsana con el CDP y RPC globales con los cuales se asume el pago de la seguridad social y que corresponde a la diferencia del valor contratado

Es deber de las entidades aplicar con rigurosidad los postulados normativos orientados a la transparencia en el manejo de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los fines del Estado.

- **Hallazgo Administrativo No. 2 con Presunta Incidencia Disciplinaria**

En la carpeta contractual correspondiente al contrato No. IPC 200.01.17.01.21.2015 se registra Formato Constancia de Interventoría que aplica para todos los contratos y en el que sólo se describe las actividades genéricas del mismo de mantenimiento correctivo del Software SIGA servicio de consultoría y soporte técnico, pero no hace una relación detallada de las actividades de seguimiento y control desarrolladas por el Supervisor en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



A cada constancia o informe de interventoría se anexa informe presentado por el contratista de las actividades desarrolladas por él en cumplimiento del objeto contractual, sin que se evidencie la verificación efectuada por el supervisor; esto aplica para los Informes de Enero a Julio de 2015

Finalizado este periodo se modifica el Formato de Informe de Interventoría pero que contienen iguales falencias, puesto que en los informes correspondientes a los meses de Agosto y septiembre se describen las mismas actividades de control avaladas por el Supervisor: Parametrizar el costo de las asignaturas repitentes - elaboración de reporte de promedio acumulado de estudiantes, atender las solicitudes de la institución, y en los Informes correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre se repiten idénticas actividades (reunión el 14 de Octubre de capacitación, revisión y ajuste del reporte 85, atención de las solicitudes de la institución, revisión de desprendibles de pago con valores decimales).

Al repetir actividades, como sucede en los Informes de Noviembre y Diciembre, desarrolladas en Octubre, *verbi gracia*: Reunión de capacitación celebrada el 14 de Octubre; se demuestra que en realidad no se están adelantando las labores de seguimiento y control en los términos que establece la Ley 1474 de 2011.

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La actividad contractual es mediante la cual el Estado despliega sus funciones e invierte los recursos públicos y es por ello que las entidades y sus agentes están

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



en el deber de aplicar rigurosamente los postulados normativos y ejercer en debida forma la actividad de seguimiento y control que impone la Ley de contratación a fin de evitar el desmedro de los dineros de la entidad.

El comportamiento desplegado por el supervisor(a) advierte sobre la inobservancia y desconocimiento de los deberes que la actividad de seguimiento y control comporta y que pone en riesgo los recursos implicados en la contratación e impide el cabal cumplimiento de las finalidades estatales que desarrolla la Institución Educativa.

Esta desatención a las funciones que la ley impone a los supervisores que actúan como agente del Estado en la tutela de la transparencia en la actividad contractual y como garantes de la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado, comporta una presunta falta disciplinaria por la omisión de los deberes funcionales determinados por la ley, en los términos prescritos en el Artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

- **Hallazgo Administrativo No. 3**

En todos los contratos revisados se encuentra que la entidad tiene implementado un formato tipo de interventoría o supervisión que precede al pago parcial y/o final, pero que no da cuenta de las labores de seguimiento y control a cargo de la entidad, no hay registro de las actividades del supervisor que permitan garantizar que este deber funcional se adelante con la rigurosidad que la norma impone.

El informe del interventor y/o supervisor no debe limitarse a simplemente copiar las actividades contratadas o repetir el informe presentado por el contratista, puesto que como ya se ha señalado en reiteradas oportunidades por parte de este ente de control, el deber de seguimiento y control en la actividad contractual es una de las más importantes dentro de la gestión de los recursos públicos, como bien ha señalado la norma, la acción del supervisor como agente del Estado tiene como finalidad proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, por ello la norma impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

En el Contrato No. IPC 200.01.17.01.127.2015 no se designó Supervisor mediante acto administrativo, como si se ha hecho en la mayor parte de los contratos objeto de revisión.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En cualquier tipo de contrato la entidad debe designar un supervisor que verifique y certifique el cumplimiento de las obligaciones del mismo, antes que la entidad pague por el bien y/o servicio adquirido.

La entidad tiene esta como un hallazgo que se mantiene en el tiempo, a pesar de los reiterados pronunciamientos respecto a las falencias de supervisión que ha hecho la Contraloría.

Es deber legal de la entidad ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del mismo.

El establecimiento de controles informales o insuficientes o la carencia de adecuados registro pueden originarse en el desconocimiento del contenido sustancial de este deber funcional determinado en la ley.

Las debilidades en el proceso de supervisión y control y el adecuado registro de dichas actividades, genera incertidumbre en el cumplimiento de los objetos contratados y riesgos en los recursos públicos en ellos implicados.

- **Hallazgo Administrativo No. 4**

En el contrato No. IPC.200.01.17.01.124-2015 suscrito con la FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL *FUPRODESCA*, cuyo objeto es la *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para resane y pintura de paredes del Instituto Popular de Cultura en su sede del Porvenir a todo costo*, con un valor de \$29.500.00 y un plazo de ejecución de 15 días contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

En el estudio previo la entidad estima el valor del contrato en \$34.000.000, previa consulta de cotizaciones, y manifiesta en el Ítem, JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, lo siguiente:

El presente proceso de contratación está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de la Contratación Pública, la modalidad de la contratación directa, fue adoptada teniendo en cuenta la Ley de Garantías y en lo previsto en la normatividad relacionada especialmente al valor del contrato la cual (sic) es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

El procedimiento de selección para la celebración del contrato se llevará a cabo de conformidad con el decreto 1510 de 2013 que dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contratado.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



A pesar de la imprecisión conceptual que es evidente en la cita que antecede, se vislumbra que finalmente y con ocasión a la Ley de Garantías, la entidad optó por adelantar un Selección de Mínima Cuantía en los que se surtieron los pasos formales para escoger la propuesta de menor valor que cumplía con todos los requisitos habilitantes presentada por el contratista.

Una vez celebrado el contrato, la empresa **S.I.C SAS. SOCIEDAD DE INGENIEROS CIVILES SAS-BUGA**, interventores del contrato, remiten a la entidad comunicación calendada el 21 de Septiembre de 2015 solicitando adición presupuestal y de tiempo al contrato de mantenimiento de la sede el porvenir, en el recorrido adelantado el 15 de Septiembre con el contratista y la Coordinadora Académica de la Sede, se encontraron actividades que quedaron por fuera del presupuesto inicial, por valor de **\$2.183.078**, la cual se aprueba en Acta del 22 de Septiembre de 2015 y se prorroga la ejecución hasta el 6 de Noviembre de 2015.

De lo anterior se concluye que existe una indiscutible confusión en la redacción de los estudios previos con relación a la modalidad de contratación, se manifiesta una combinación de conceptos que se reitera en el encabezamiento de las Actas, pues una modalidad es la contratación directa y otra la Selección de Mínima Cuantía, se entiende que la entidad interpretó que no debía hacerse mediante contratación directa por la prohibición de la Ley de Garantías, pero ello debió quedar claro tanto en el estudio previo como en el contrato, no por un simple tecnicismo, sino porque cada modalidad obedece a un tratamiento distinto por parte de la Ley

De otro lado, también se revela que hubo una falla en la planeación presupuestal, la Ley exige la formulación de estudios previos para que la entidad con anterioridad a la contratación, sepa con precisión cuál es la necesidad y cuál es el presupuesto que se requiere para cubrirla a través de la contratación. En este caso, no se trata de una obra de gran envergadura sino una simple obra de mantenimiento. La reunión y recorrido que se llevó a cabo con el interventor, la Coordinadora de la Sede y el contratista escogido, debía haberse hecho previamente por la entidad, en orden a establecer las actividades de enlucimiento a desarrollar y el verdadero costo de la obra a contratar, que con la adición quedó en la suma de \$31.183.078, por debajo aún del presupuesto estimado inicialmente por la entidad.

En los documentos soporte del contrato aparece el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000620 del 17 de Julio de 2015 por valor de \$34.000.000, pero posteriormente se expide un nuevo CDP No 000665 por el valor adicionado \$2.183.078 y Certificado de Registro Presupuestal CRP por el mismo valor expedido el 23 de Septiembre de 2015. A juicio de la comisión, la expedición de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



un nuevo CDP era innecesaria toda vez que el primero 000620 cubría el valor final del contrato.

Es deber de las entidades conocer y aplicar las normas que rigen los procesos contractuales, hacer una redacción clara y una conceptualización precisa en los documentos que la soportan y planear adecuadamente el gasto público a fin de evitar desgastes administrativos innecesarios que se originan en debilidades en los procesos de control.

- **Hallazgo Administrativo No 5**

En el contrato No.IPC-200.01.17.012.100-2015, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para adelantar la interventoría de las obras de reforzamiento estructural y construcción de la nueva cubierta de la Sede San Fernando y Reajuste de la red eléctrica y mantenimiento de la tubería de alcantarillado de la Sede Porvenir, suscrito por valor de **\$32.502.000**, se encontró lo siguiente:

Se firma un otrosí modificatorio donde en una redacción no muy clara, se establece que teniendo en cuenta que el objeto del contrato de obra que sustenta la Interventoría puede ser objeto de modificaciones, la interventoría se someterá a las modificaciones que sufran las obras a intervenir, y que estas actividades se tendrán en cuenta para los ajustes correspondientes al momento de la liquidación final del contrato.

El contratista presenta a la entidad cobros por valor de: \$6.983.947, según factura No. 0124 del 4 de Diciembre de 2015; \$7.509.808 según factura 0130 del 9 de Diciembre de 2015 y \$2.661.601 Factura No. 0140 del 30 de Diciembre de 2015, por un valor total de \$17.155.356; efectivamente existe evidencia que se pagaron \$14.493.755 por las dos primeras facturas; no obstante en el acta de terminación y liquidación hay un error en las cifras presentadas tanto en el valor pagado como en el saldo a favor de la entidad que señalan en \$17.155.356, cuando en realidad el saldo es de \$15.346.644, más la última factura por cancelar de \$2.661.60.

Aunado a ello, en ninguna parte de la carpeta contractual se registra evidencia o soporte que permita establecer cuáles fueron las modificaciones de las obras a las cuales corresponde efectuar la Interventoría contratada para tener un saldo a favor de más de la mitad del valor original del contrato; lo cual se explica posteriormente con la revisión del contrato de obra principal en el cual se encuentra que el reforzamiento estructural de la sede San Fernando no se adelantó, pero esta precisión que debería reposar en actas parciales de pago, o en el informe del supervisor del contrato, no aparece en ningún documento

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



contractual, ni aún en el acta de liquidación donde tampoco se manifiesta porque se presenta esa diferencia entre el valor contratado y lo realmente ejecutado, además de los errores aritméticos que antes se han señalado.

Es deber de las entidades que los documentos soportes de la contratación con información cierta y veraz, reposen en las carpetas para el efectivo control y seguimiento del cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales, así como el recurso invertido en la misma; generar documentos con cifras erradas y omitir información relevante para el proceso contractual, dificulta la labor de control de vigilancia fiscal, así como el control interno que corresponde a la misma entidad.

Lo anterior, pese a que no hubo consecuencias fiscales para la entidad, se genera en un inadecuado ejercicio de la labor de vigilancia y control por parte del supervisor del contrato, quien no realiza informes ni actas donde consten las modificaciones de las obras objeto de interventoría, y en debilidades en el control administrativo de los procesos y en el control interno que corresponde ejercer a la entidad sobre sus propios actos.

- **Hallazgo Administrativo No. 6**

En la evaluación de la aplicación de las Tablas de Retención Documental- TRD, en el Instituto Popular de Cultura – IPC, se observó que las mismas se identifican con los códigos, series y subseries documentales en lo referente al proceso de la Dirección de la entidad, evidenciándose que, se repiten consecutivos y seguidamente se les adiciona un nuevo consecutivo como por ejemplo las Resoluciones N° 200.01.10.**110**-2015, N°200.01.10.**110-1**-2015 y N°200.01.10.**110-2**, y en algunos casos en la misma fecha o fechas diferentes, estos registros presentan inconsistencias toda vez que esta numeración consecutiva no está aprobada en las TRD, conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 39 de Octubre 31 de 2002 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de La Nación. (Negrilla propia para resaltar), igualmente se observó que en las demás áreas o procesos del Instituto no se están aplicando las TRD.

Las tablas de retención hacen parte de la gestión documental definidas como el Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en la aplicación de las Tablas de Retención Documental.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La inaplicabilidad rigurosa de las tablas de retención documental en el Instituto Popular de Cultura, desatiende la normatividad y genera riesgos en la organización, identificación, custodia, manipulación, conservación integridad, veracidad y fidelidad de la información contenida en los documentos.

2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Tabla No. 6

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.5	0,10	9.50
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.2	0,30	28.0
Calidad (veracidad)	97.7	0,60	58.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	96.1
Calificación : EFICIENTE			

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

El Instituto Popular de Cultura – IPC, conforme a los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución No. 0100.24.03.13.009 de mayo 17 de 2013, rindió la cuenta anual consolidada a través del aplicativo SIA.

Se evidenciaron inconsistencias en la rendición consolidada de la cuenta anual (201513) a través del Sistema de Información de Auditorías – SIA en los siguientes formatos:

- [F28a_CGSC]: Planes de Acción u Operativos
- [F29b_CGSC]: Indicadores

La rendición de la cuenta de los formatos antes en cita, se efectuaron en Excel, razón por la cual no fueron validados en la extensión CSV como lo prescribe la Resolución de rendición electrónica de la cuenta para la presentación a la Contraloría General de Santiago de Cali.



¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

No obstante lo anterior, la entidad en fecha posterior a la rendición subsanó lo antes descrito, al presentar y rendir los formatos antes citados tal como lo determina la Contraloría General de Santiago de Cali, con la anotación de que fue en forma extemporánea.

Es deber de la entidad como responsable de la administración de los fondos, recursos y bienes del Estado, rendir la cuenta en los términos y formatos que se tienen diseñados para tal fin, de tal manera que se garantice la calidad y precisión en la información suministrada.

2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Tabla No.7

LEGALIDAD Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	96.9	0,40	38.8
De Gestión	93.1	0,60	55.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	94.6

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Este factor se evaluó con base en las normas que regulan el sistema general de los establecimientos públicos del orden municipal que hacen parte del sector de la educación en Colombia, en el cual se aplican procedimientos legales, administrativos, contables y presupuestales acordes con la normatividad vigente, no obstante lo anterior, se presentan deficiencias en algunos procesos que han dado origen a los hallazgos que se plasman en el presente informe.

2.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Tabla No.8

GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	83.3	0.60	50.0
Inversión Ambiental	83.3	0.40	33.3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	83.3

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

El Instituto popular de Cultura adoptó la Política de Bienestar Institucional que adelanta estrategia tendiente a la prevención y promoción de salud, procurando el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales.

El Instituto Popular de Cultura - (IPC) continua desarrollando en convenio con Vallecaucana de Aguas E.S.P. S. A., el proyecto denominado Nueva Cultura del Agua “**AGUA VIVA SOY, ARTE, JUEGO Y EDUCACIÓN**” en la ciudad de Cali, enfocada a la conservación del medio ambiente (Uso Racional del Agua)cuyo objetivo general es desarrollar el Proyecto a través de programas educativos en Artes, Juego y Educación, en las comunidades educativas y líderes comunitarios, programa que se adelantó en 7 comunas del Municipio de Santiago de Cali, estas actividades se viene ejecutando con profesionales y técnicos del área de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI, y con los monitores y alumnos del IPC.

Ahora bien, es importante que el Instituto Popular de Cultura implemente este tipo de programas al interior de la institución, transfiriendo este conocimiento a toda la comunidad estudiantil y contratistas de apoyo de la entidad.

El Instituto Popular de Cultura socializó la implementación de los PGIRS en la entidad y armonizó los planes y programas, y los presupuestos a ejecutar.

No obstante lo anterior, el equipo auditor detectó debilidades, las cuales dieron origen al hallazgo que a continuación se relaciona:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- **Hallazgo Administrativo N° 7**

Observó la comisión auditora que el Instituto Popular de Cultura – IPC durante la vigencia 2015, no asignó recursos financieros para inversión suficientes para atender la ejecución de proyectos ambientales, evidenciándose que no se ejecutaron programas tales como: Clasificación de residuos, política para el manejo y uso racional del agua y energía, señalización al interior de las instalaciones de la entidad y dotación de recipientes para clasificar los residuos. Igualmente se observó que la entidad efectuó pocos programas de capacitación respecto del PGIRS al personal que presta sus servicios al Instituto, para dar cumplimiento a la política de manejo de los residuos sólidos contemplada en las normas. Es deber de las Entidades del Estado, cumplir con los fundamentos de la política para la Gestión de Residuos Sólidos contenidos en la Constitución Política, Ley 9ª de 1979, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994 entre otras.

Lo anterior se presenta por falta de gestión y la asignación de los recursos presupuestales por parte de la entidad.

Las debilidades en el seguimiento y control al cumplimiento de los planes y proyectos ambientales, amparados en el Sistema Gestión de Calidad (Norma ISO 14001:2004) y la Resolución 1297 de julio 08 de 2010 (*“Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/p acumuladores y se adoptan otras disposiciones”*), expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, generan riesgos de contaminación o consumos de agua y energías de alto impacto, las entidades deben estar comprometidas a propender por el cumplimiento de la norma y preservación del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía

2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014, proferido por el Ministerio de la Información y las Comunicaciones, el equipo auditor efectuó seguimiento a los avances efectuados por el Instituto Popular de Cultura – IPC a la Política de Gobierno en Línea, obteniendo los siguientes resultados:

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Tabla No.9

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	91.6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	91.6

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en el Instituto Popular de Cultura – IPC, se valoró según los plazos estipulados en el Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014.

	TIC para servicios	TIC para gobierno abierto	TIC para la gestión	Seguridad y privacidad de la información
2015	70%	80%	20%	35%
2016	90%	95%	45%	50%
2017	100%	100%	80%	80%
2018	100%	100%	100%	100%
2019	100%	100%	100%	100%
2020	100%	100%	100%	100%

Fuente Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014

Con base en esta información el avance de implementación de la estrategia de gobierno en línea en el Instituto Popular de Cultura - IPC, es la siguiente:

	TIC para servicios	TIC para gobierno abierto	TIC para la gestión	Seguridad y privacidad de la información
2015	66%	78.5%	17.5%	30.62%

Fuente: Matriz de evaluación fiscal

El Instituto Popular de Cultura cuenta con un Plan Estratégico de las Tecnologías y las comunicaciones, un procedimiento de Sistemas de información denominado “PETIC”, donde tienen documentados los procedimientos de control de información, mismos que se encuentran aprobados con el Acuerdo N°.100.09.016.2014, y tienen como propósito garantizar el apoyo al cumplimiento de sus objetivos y funciones en línea con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, con el Sistema de Gobierno en Línea y las necesidades Institucionales.

Mediante este Plan Estratégico de Tecnología se evalúan los sistemas existentes con el propósito de determinar el nivel de soporte que reciben las

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



operaciones de la Institución en términos de su funcionalidad y niveles de automatización.

A continuación se muestra el resultado de los avances de la política de gobierno en línea al cierre de la vigencia 2015.

- 1) **Componente TIC para servicios:** Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

El nivel de avance del Instituto Popular de Cultura – IPC, en éste componente, es de 93,8% respecto del 70%, previsto para la vigencia 2015 en cumplimiento del mandato legal. Para el cumplimiento del 6,2% la entidad cuenta hasta el año 2020 para ejecutar las actividades pendientes de acuerdo a la norma vigente.



En esta fase se determina que, en el Instituto Popular de Cultura la entidad proporciona y facilita el acceso a la información pública, realiza la evaluación periódica de la satisfacción de sus usuarios y habilita a través de su sitio web un canal de atención para contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD), y las atiende de acuerdo a ley y demás disposiciones vigentes.

- 2) **Componente TIC para el gobierno en abierto:** Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El nivel de avance del Instituto Popular de Cultura - IPC, en éste componente, es del 98,2 %, de un total del 80% para la vigencia 2015, consagrado en el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, Para el cumplimiento del 3,6% la entidad cuenta hasta el año 2020 para ejecutar las actividades pendientes de acuerdo a lo establecido a la norma vigente.



Se puede evidenciar en este factor que el Instituto Popular de Cultura tiene Información básica en el Portal del Estado Colombiano como lo exige la norma. Publica los datos de los contactos como direcciones, correos electrónicos Teléfonos y/o líneas gratuitas y fax (con indicativo nacional e internacional) y también publica la información básica y la establecida en la Ley de transparencia 1712 -2014.

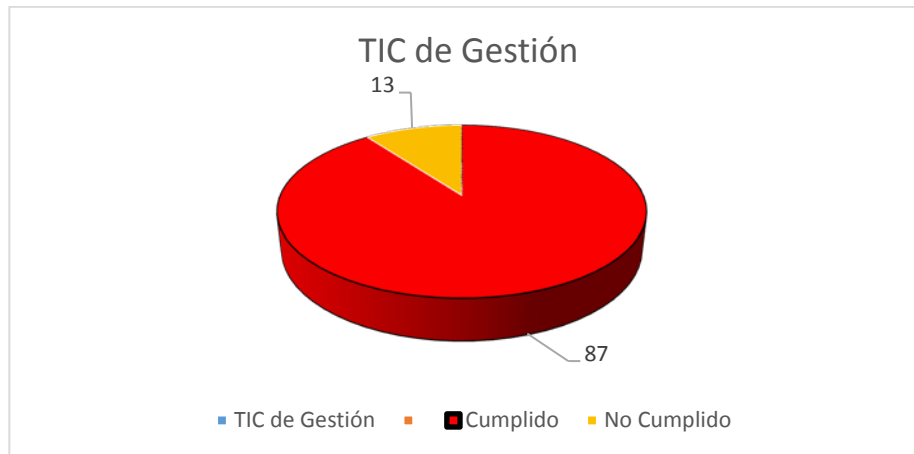
De esta manera, habilita los canales electrónicos para conocer las opiniones, sugerencias, y demás aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en todas las etapas necesarias para la rendición de cuentas con respecto a los temas consultados.

- 3) **Componente TIC para la gestión:** Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información, igualmente la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de gobierno.



¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

El nivel de avance del Instituto Popular de Cultura - IPC, en éste componente, alcanzó el 87%, de un total del 20% establecido para la vigencia 2015. Para el cumplimiento del 13% la entidad cuenta hasta el año 2020 para ejecutar las actividades pendientes de acuerdo a lo establecido a la norma vigente.

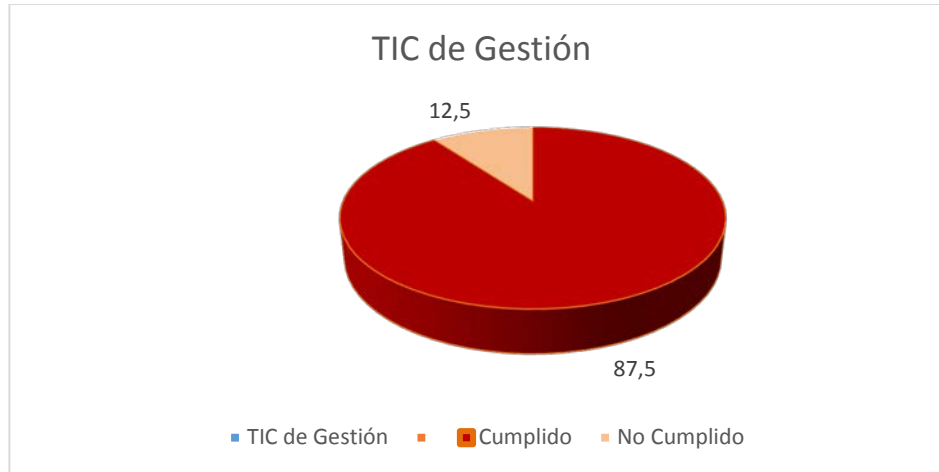


El instituto Popular de Cultura adquirió un software a diciembre de 2015 que cumple con las características de gestión documental, este programa en desarrollo de la Ley 1712 de 2014 facilita la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación, para el logro de Sistemas de Información y Planeación de estos mismos, el instituto publica la información contractual en el SECOP y en el SIGEP, lo mismo que los balances financieros en el SUIT.

- 4) **Seguridad y privacidad de la información:** Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

En el Instituto Popular de Cultura – IPC, el componente de Seguridad y privacidad de la Información, se encuentran en un nivel de avance del 87,5%, respecto del 35% establecido para el 2015 en este nivel. Para el cumplimiento

del 12,5% la entidad cuenta hasta el año 2020 para ejecutar las actividades pendientes de acuerdo a lo establecido a la norma vigente.



El Instituto Popular de Cultura ha entrenado al personal para la aplicación de controles y procedimientos preventivos y correctivos de seguridad (ubicación de alarmas, extinguidores, interruptores de energía, interruptores de energía auxiliar, teléfonos de emergencia, lo cual se puede observar en los soportes de capacitación de los funcionarios de ésta entidad, con base en el soporte de servicios tecnológicos el instituto ha implementado procesos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las necesidades existentes.

Dado lo anterior, una vez evaluado este componente se evidencian por parte de la comisión de auditoría debilidades y falencias que dieron origen al siguiente hallazgo:

- **Hallazgo Administrativo N° 8**

Observó la comisión de auditoría que en el Instituto Popular de Cultura – IPC se presentan debilidades y falencias en la implementación de las políticas y programas trazadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2573 de diciembre de 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Una vez efectuado el seguimiento, se encontró que no se han implementado algunos criterios de los sistemas de información, como se muestra a continuación:

TIC PARA LA GESTIÓN:

- El Instituto Popular de Cultura- IPC, al cierre de la vigencia 2015 no publicó en la página WEB las Tablas de Retención Documental.
- No implementó las buenas prácticas para el uso eficiente del papel, (Política de cero papel), no imprime los documentos a doble cara; La entidad no implementó programas de correcta disposición final de los residuos tecnológicos de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

TIC PARA SERVICIOS:

- No ha implementado los pagos electrónicos y el registro de fecha y hora.
- Los informes de acceso a la información de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta están en fase de implementación.

. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Se observó que en el Instituto Popular de Cultura los planes de seguridad en los aplicativos no son aprobados periódicamente como lo exige el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Se observó que en la institución no se ha incorporado directrices de accesibilidad para los discapacitados.

TIC PARA GOBIERNO ABIERTO:

- Se observó que en la institución no se tiene aprobada la política de seguridad de la información, igualmente no se evidenció el diagnóstico, ni las acciones para mitigación del riesgo de la seguridad de la información

Lo anterior se presenta por inaplicabilidad de las normas que regulan los sistemas de información y las comunicaciones, falta de control, monitoreo, seguimiento a las políticas de la entidad; Generando riesgos en el manejo de la información de la entidad, conllevando a una deficiente prestación de servicios con la comunidad académica y ciudadanía en general, presentándose debilidades en el seguimiento y control al cumplimiento de las políticas y programas de las TICS de acuerdo a las normas vigentes.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Es deber de la Institución definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de garantizar las condiciones óptimas para la prestación de un buen servicio a la ciudadanía en general.

2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento se **cumple**, teniendo en cuenta la evaluación de las variables en un **83.3**

Tabla No.10

PLAN DE MEJORAMIENTO Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96.7	0,20	19.3
Efectividad de las acciones	80.0	0,80	64.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	83.3

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la valoración de los planes de mejoramiento se dio aplicación a lo preceptuado en la Resolución N° 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali, por medio de la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances.

Se efectuó seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos durante la vigencia 2015 como resultado de la Auditoría Regular vigencia 2014, en la que se determinaron quince (15) Hallazgos, en el que se suscribieron un total de 44 acciones de mejora, las cuales una vez revisadas en cuanto al cumplimiento y efectividad, arrojaron los siguientes resultados:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{Nº Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = 14/15 * 100$	Este indicador señala que de las 15 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 14 lo que corresponde a un 93%.
$\frac{\text{Nº de Acciones Parciales}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = 11/15 * 100$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 1 acción, equivalente a un 7%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
 Elaboró: Comisión de Auditoría

2.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite un concepto **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Tabla No.11

CONTROL FISCAL INTERNO Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (1ª Calificación del CFI)	83.0	0,30	24.9
Efectividad de controles (2ª Calificación del CFI)	82.0	0,70	57.4
TOTAL		1,00	82.3

Fuente: Matriz de calificación -Elaboró: Comisión de auditoría

En la evaluación realizada al Instituto Popular de Cultura – IPC, la comisión auditora evidenció que:

- La entidad tiene aprobadas e implementadas las políticas, planes, programas, metodologías, objetivos y estrategias acorde con las necesidades de la institución.
- El Instituto Popular de Cultura se encuentra en proceso de implementación de un nuevo Software para el manejo de la información financiera y académica, el cual cuenta con las respectivas interfaces para cada uno de los procesos.
- El Instituto Popular de Cultura – IPC cuenta con todas las pólizas de seguros vigentes para los procesos contractuales, inventarios y para las personas que

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



tienen acceso a dinero en efectivo, valores mobiliarios y otros activos valiosos.

- Existen los debidos procedimientos, políticas y mecanismos que garantizan las detecciones de riesgos, nivel de exposición y su correspondiente control.

Conceptúa la comisión de auditoría que; El Instituto Popular de Cultura – IPC presenta debilidades en la aplicación de los controles, toda vez que se evidencia su aplicación, pero no la efectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

- No cuenta la entidad con la interface para conciliar los ingresos por concepto de matrículas académicas entre contabilidad y el aplicativo del sistema integrado de gestión académica – SIGA, generando inconsistencias en la cuenta de los ingresos.
- Los formatos de interventoría diseñados para los informes y control de ejecución de los contratos, en ellos no se da cuenta de las actividades de control y seguimiento de los supervisores, lo cual afecta la verificación de los objetos contractuales y la satisfacción de la necesidad previstas en los estudios previos.
- No se están publicando en la página WEB la totalidad de informes establecidos en las normas vigentes.
- Se debe ajustar e implementar el plan institucional de capacitación, debidamente concertado con el personal de la Institución.
- No cuenta la entidad con una política de cartera
- Se presentan debilidades en la estructuración de los Indicadores de Gestión
- No se evidencian informes de evaluación y seguimiento a los procesos de la entidad.

Es responsabilidad de las entidades que administren fondos y bienes del Estado, implementar las políticas y programas conforme al Modelo estándar de Control Interno MECI.

Las falencias en el seguimiento y control y al inadecuado fortalecimiento de los sistemas de control interno, generan traumatismos en el desarrollo de la gestión de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Cumplimiento de Planes, programas y proyectos

Como efecto de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados **cumple**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Tabla No.12

CONTROL DE RESULTADOS Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97.6	0,20	19.5
Eficiencia	93.4	0,30	28.0
Efectividad	99.8	0.40	39.9
Coherencia	97.7	0.10	9.80
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	97.2

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

El Instituto Popular de Cultura - IPC ha formulado el Plan Estratégico 2014 - 2018, orientado hacia el “Fortalecimiento de las artes populares y tradicionales”, para dar respuesta incluyente a los caleños como una opción de vida que trae consigo una voz de aliento a las dificultades del entorno socioeconómico.

Las líneas del Plan de Acción armonizado con el Plan de Desarrollo del municipio de Santiago de Cali, denominado “Bienestar para todos – Cultura para todos – Cali artístico y cultural”, presenta 22 estrategias para la vigencia 2015 que contienen las actividades a ejecutar en cada uno de los proyectos definidos para el cumplimiento del plan, igualmente para las citadas estrategias se formularon los indicadores para la medición de los programas ejecutados y el cumplimiento institucional del plan.

Una vez evaluados los factores de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, y la calificación de estas variables, la comisión auditora conceptúa lo siguiente:

Los indicadores formulados por el Instituto Popular de Cultura – IPC, no permiten establecer con certeza si el resultado de cada uno de los indicadores contribuye al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas de los procesos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



El Instituto Popular de Cultura debe iniciar procesos de mejoramiento, definir los procesos claves que serán el soporte de su gestión y a partir de allí establecer los indicadores de gestión aplicables a los diferentes procesos, de tal manera que su implementación arroje información para mejorar.

En conclusión tal como están formulados los indicadores de gestión del Instituto Popular de Cultura, estos no permiten evaluar efectivamente la gestión de la alta dirección, ni la identificación de las acciones correctivas, pues la forma como está planteado el cálculo del indicador es muy subjetiva, pues está asociado a la ejecución de un número determinado de actividades, de la ejecución presupuestal y de la cobertura lograda en un tiempo propuesto, es decir, al evaluar la relación entre las variables cuantitativas y cualitativas, observamos que por ejemplo en el indicador de Plan de infraestructura física, se invirtieron menos recursos de lo proyectado, se llevaron a cabo el total de actividades programadas, pero la sede de San Fernando incluida en el plan no fue intervenida, y por tanto no se cumplió con el objetivo del indicador.

En atención a lo anteriormente expuesto, la comisión de auditoría determina el siguiente hallazgo:

- **Hallazgo Administrativo N° 9**

En la evaluación efectuada a la información contenida en los Formatos F.28a y F.29b en los que se determinan las líneas del Plan de Acción con sus actividades y metas, e igualmente las estrategias con los indicadores, a juicio de la comisión de auditoría, se deben reformular dichos indicadores toda vez que, en la revisión a la forma de cálculo del indicador, a las metas programadas vs metas ejecutadas, al valor del proyecto vs valor ejecutado del proyecto, y la cobertura proyectada vs cobertura ejecutada, evidenció la comisión que la relación entre las variables cuantitativas y cualitativas no permiten establecer el logro y cumplimiento los objetivos y metas de los procesos de la entidad.

Se encontró que la mayor debilidad está en el proceso de medición y análisis, lo cual permite inferir que no existe una cultura de evaluación y por tanto no existe un mecanismo de mejora continua. A continuación relacionamos el comportamiento y análisis de los indicadores que deben ser objeto de revisión:

1. **Estrategia 5:** Plan de infraestructura del IPC (Indicador: N° actividades realizadas/N° actividades planeadas), meta programada 20, meta ejecutada 22, revisadas las actividades observamos que corresponde es a contratos de obra, mantenimiento, reparaciones, interventorías entre otros, es decir presenta un cumplimiento de más del 100%, sin embargo la sede de San

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Fernando no fue intervenida en algunas de las actividades y el indicador no lo muestra.

2. **Estrategia 1:** Prestar el servicio educativo en artes populares (Indicador: N° estudiantes matriculados), meta programada 1.536, meta ejecutada 1721, al cierre de la vigencia 2014 este indicador presento un resultado de 1.576 alumnos matriculados, es decir se proyectó para el 2015 con un decrecimiento de 40 estudiantes, ahora bien, respecto de la meta del 2015 es preciso señalar que de acuerdo a los reportes contables y de matrículas el número de estudiantes fue de 1.602 presentándose una diferencia de 119 alumnos reportados como matriculados, adicionalmente es menester señalar que los alumnos matriculados por semestres para artes populares fueron 1.037 y por trimestres que corresponde a programas de extensión un total de 665 alumnos, adicionalmente los ingresos proyectados eran de \$922.287.595 y los ejecutados a diciembre 31 de 2015 fueron de \$824.124.728 es decir se presenta una diferencia por menor valor recaudado de \$98.162.867, lo cual no corresponde a la realidad toda vez que el cumplimiento de la meta de matrículas supero el 100% de lo proyectado.
3. **Estrategia 2:** Realizar propuestas de investigación y experimentación en los distintos campos de la creación artística y la innovación de cada una de las escuelas (Indicador: N° de propuestas de investigación realizadas), meta programada 1, meta ejecutada 1, en la verificación efectuada por la comisión se observó que la entidad ejecuto un (1) contrato de prestación de servicios para la organización de archivos y documentos, y no propiamente para una propuesta de investigación.
4. **Estrategia 3:** Implementar el 100% del programa nueva cultura del agua "AGUA VIVA SOY, ARTE, JUEGO Y EDUCACIÓN" fases 1 y 2, (Indicador: % de implementación), meta programada 100%, meta ejecutada 100%, para el cumplimiento de este indicador, la entidad ejecuto dos (2) Convenios Interadministrativos con una entidad externa, en los que con estudiantes y profesores del IPC ejecutan una serie de programas en diferentes comunas de la ciudad y que como resultado final se obtiene una utilidad por administración y la práctica a estudiantes de la institución, pero que no corresponde a un indicador que permita evaluar la gestión de la entidad.

En conclusión los indicadores formulados, las metas propuestas, el valor de los proyectos y las coberturas proyectadas, no permiten evaluar efectivamente la calidad del resultado y la identificación de acciones requeridas para la corrección, y por ende el logro de los objetivos, las metas y determinar los factores de competitividad.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de planeación, la falta de estudios y variables que permitan establecer indicadores que coadyuven al cumplimiento de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la entidad.

Presentándose deficiencias en el proceso de evaluación y las estrategias de mejoramiento, debido a la falta de planeación para definir los procesos claves que serán el soporte de la gestión y a partir de allí establecer los indicadores de gestión aplicable a los procesos de la entidad. Es deber de las entidades estatales, elaborar sus planes de acción como instrumento de gerencia pública, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas a realizarse cada año.

2.3 CONTROL FINANCIERO

En la evaluación adelantada a la gestión financiera y presupuestal de la entidad auditada y teniendo en cuenta los principios presupuestales, los criterios de programación, aprobación, ejecución, calidad de los registros, la revelación contable de las etapas del componente presupuestal de ingresos y gastos, y apoyados en los procesos de seguimiento, control y evaluación de la gestión, se expresa una calificación **Favorable** sobre la gestión financiera y presupuestal del Instituto Popular de Cultura – IPC, al obtener una calificación del **99.2** puntos, lo anterior como resultado de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Estados Contables

La opinión fue **Sin salvedades**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Tabla No. 13

ESTADOS CONTABLES Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias (\$)	4.329.282
Índice de inconsistencias (%)	0.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Al cierre de la vigencia 2015, el Instituto Popular de Cultura – IPC, preparó los siguientes estados financieros: Balance General, Estado de Actividad económica, social y ambiental, Estado de flujo de efectivo y el Estado de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



cambios en el Patrimonio, preparó las notas de carácter general a los estados financieros y formuló los indicadores, cuyo análisis forman parte integral de los informes financieros.

BALANCE GENERAL

Se analiza el comportamiento de las cifras del balance general, a diciembre 31 de 2015, comparado con la vigencia 2014.

BALANCE GENERAL ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL COMPARADO 2015 – 2014

ACTIVOS	Diciembre	Análisis	Diciembre	Análisis	Análisis Horizontal	
	2015	Vertical	2014	Vertical	Absoluta	Relativa
Activos Corrientes						
Depósitos en Instituciones Financieras	1.113.361.658	29.16%	1.576.493.325	41,20%	(463.131.687)	-42.0%
Prestación de servicios	70.973.244	1.85%	173.762.667	4,54%	(102.789.423)	-145.0%
Otros Deudores	244.446	0.01%	288.383	0,01%	(43.937)	-18.0%
Anticipos a saldos a favor x impuestos	79.205.848	2.07%	0		79.205.848	100%
Total Activo Corriente	1.263.785.196	33.10%	1.750.544.375	45,19%	374.589.986	-39.0%
Activos Fijos						
Edificaciones	2.222.687.071	58.22%	1.629.346.072	42,58%	593.340.999	27.0%
Maquinaria y Equipo	385.687.147	10.10%	292.771.484	7,65%	92.915.663	24.0%
Muebles enseres y Equipo de oficina	229.740.430	6.01%	152.821.825	3,99%	76.918.605	33.0%
Equipos de comunicación y computación	200.000.132	5.23%	177.694.933	4,64%	22.305.199	11.0%
Depreciación Acumulada (CR)	(592.633.509)	-15.52%	(176.619.815)	-4,62%	(416.013.694)	70.0%
Total Activo no Corriente	2.445.481.271	64.06%	2.076.014.499	53.62%	369.466.772	15.0%
Otros Activos						
Intangibles	108.249.271	2.84%	46.400.000	1.19%	61.849.271	57.0%
Total Otros activos	108.249.271	2.84%	46.400.000	1.19%	61.849.271	57.0%
Total Activos	3.817.515.738	100.0%	3.872.958.874	100%	(55.443.136)	-1.0%

Fuente: Estados Financieros IPC Vigencia 2015 y 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



PASIVOS	Diciembre	Análisis	Diciembre	Análisis	Análisis Horizontal	
	2015	Vertical	2014	Vertical	Absoluta	Relativa
Pasivos Corrientes						
Adquisición de Bienes y Servicios Nación	166.059.886	4.34%	646.939.487	16,70%	(480.879.601)	-290.0%
Acreedores	49.375.591	1.30%	7.685.270	0,19%	41.690.321	84.0%
Retención. en la Fuente e Impuesto timbre	46.907.675	1.22%	35.165.845	0,90%	11.741.830	25.0%
Salarios y Prestaciones sociales	53.608.183	1.40%	0	00.0%	53.608.133	100.0%
Provisión para Prestaciones sociales	98.709.095	2.58%	20.846.038	0,53%	77.863.057	79.0%
Recaudos a favor de terceros	42.717.673	1.11%	54.760.275	1,41%	(12.042.602)	-28.0%
Ingresos recibidos por anticipado	5.786.174	0.18%	6.844.000	0,18%	(1.057.826)	-18.0%
Total Pasivo Corriente	463.164.227	12.13%	772.240.915	19.91%	(309.076.688)	-67.0%
Total Pasivo	463.164.227	12.13%	772.240.915	19.91%	(309.076.688)	-67.0%
PATRIMONIO						
Capital Fiscal	621.399.786	16.27%	621.399.786	16,24%	0	0
Resultado del Ejercicio	54.799.386	1.43%	460.853.009	11.82%	(406.053.623)	-741.0%
Resultado del Ejercicio anteriores	1.181.401.949	30.96%	720.833.740	18,61%	460.568.209	39.0%
Patrimonio institucional incorporado	1.881.365.008	49.28%	1.361.744.000	35,10%	519.621.008	28.0%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	(384.614.618)	-10.07%	(64.112.576)	-1,68%	(320.502.042)	83.0%
Total Patrimonio	3.354.351.511	87.87%	3.100.717.959	80.09%	253.633.552	8.0%
Total Pasivo + Patrimonio	3.817.515.738	100.00%	3.872.958.874	100,00%	(55.443.136)	-1.0%

Fuente: Estados Financieros IPC Vigencia 2015 y 2014.

ACTIVOS; Análisis:

El activo corriente del Instituto Popular de Cultura presentó una variación negativa del 39.0% respecto a la vigencia de 2014; las cuentas de Efectivo y Deudores disminuyeron dado que la inversión en activos fijos e intangibles se fortaleció.

La cuenta Depósitos en instituciones financieras es la de mayor participación en el activo corriente con el 89%, y que representa el 29% del total de los activos,

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



respecto de la vigencia 2014 se presenta una variación negativa del (-42.0%), los recursos financieros de esta cuentas corresponden a saldos del Sistema General de Participaciones, Convenios Interadministrativos y recaudos por servicios educativos.

Los activos fijos presentan una variación positiva de \$593.340.999 lo que equivale a una variación del 27% respecto de la vigencia 2014, esto debido al registro y legalización del inmueble Sede San Fernando según escritura pública N° 1171 del 21 de agosto de 2015 contabilizado en la cuenta contable N° 1640: Edificaciones por valor de \$1.196.317.080.

A Los demás cuentas de la propiedad planta y equipo, se les realizó el proceso de conciliación entre lo físico y los valores en libros, efectuándose los ajustes correspondientes, las cuales presentan las siguientes variaciones: Cuenta contable 1655 Maquinaria y Equipo presenta una variación positiva de \$92.915.663 lo que equivale al 24%, la Cuenta contable 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y la Cuenta contable 1670 Equipos de Comunicación y computo presentaron igualmente variaciones positivas de \$76.918.605 y \$22.305.199 respectivamente, equivalentes al 33.0% y 11.0%.

Respecto a las depreciaciones de los bienes de la entidad, de acuerdo al saldo en libros de vigencias anteriores, fueron depreciados por valor de \$320.502.042 y registrados en la Cuenta contable 327003, presentándose una variación de \$416.013.694 lo que equivale al 70% respecto de la vigencia 2014.

PASIVOS; Análisis:

La Cuenta contable 2401 Adquisición de Bienes y Servicios, presento una disminución significativa por un valor de \$480.879.601 lo que equivale a un -290% respecto de la vigencia 2014, en razón a que se constituyeron menos cuentas por pagar.

Las Cuentas contables 2505 Salarios y Prestaciones Sociales y la Cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales, presentan incrementos respecto de la vigencia 2014 por valores de \$53.608.133 y \$77.863.057 respectivamente, lo que representa una variación del 100% y 79% en cada una de las cuentas, lo anterior debido a los ajustes en la planta de cargos y salarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4110.20.1169 de diciembre 24 de 2014 del Municipio de Santiago de Cali, y ratificado por el Consejo Directivo del Instituto Popular de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cultura – IPC durante la vigencia 2015 según lo dispuesto en el Acuerdo N° 100.09.009 de agosto 11 de 2015.

La Cuenta contable N° 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado, presentó una variación negativa de \$-1.057.826 equivalente a un 18% respecto de la vigencia 2014, el saldo en libros a diciembre 31 de 2015 por valor de \$5.786.174, corresponde a valores cancelados por los estudiantes por concepto de inscripciones y matriculas del primer semestre de 2016.

PATRIMONIO; Análisis:

El Patrimonio del Instituto Popular de Cultura – IPC a diciembre 31 de 2015, asciende a \$3.354.351.511, que frente al valor patrimonial del año 2014, presenta un aumento de \$ 253.633.552 lo que equivale a una variación del 8.0%, diferencia que se presenta básicamente por los excedentes del ejercicio al término de la vigencia 2015.

La cuenta de Patrimonio Institucional Incorporado, es la más representativa en este grupo, y corresponde a los inmuebles recibidos del Municipio de Santiago de Cali, esta cuenta representa un 49.28% del total del patrimonio, y presenta una variación positiva del 28.0% respecto de la vigencia 2014.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
COMPARADO 2015-2014

	DICIEMBRE 2.015	PART. %	A DICIEMBRE 2.014	PART. %
INGRESOS				
OPERACIONALES NOTA 9	4.312.391.079	100.0%	5.084.157.046	100,0%
Servicios Educativos	424.706.082	9.8%	447.989.530	8,8%
Administración de proyectos	1.063.500.000	24.7%	0	0
Devoluciones	(3.368.583)	-	0	0
Otras Transferencias	2.827.553.580	65.6%	4.636.167.516	91,2%
GASTOS NOTA 10	4.329.263.862		4.644.560.128	
ADMINISTRACIÓN	2.843.851.254		4.644.560.128	
Sueldos y salarios	376.834.617	8.7%	135.007.133	2,7%
Contribuciones efectivas	69.060.604	1.6%	25.104.037	0,5%
Aportes sobre la nómina	14.618.803	0.3%	5.031.000	0,1%
Generales	2.285.914.898	53.0%	4.338.442.452	85,3%
Impuestos, contribuciones y tasas	1.910.680	0.0%	14.673.734	0,3%
Depreciaciones	95.511.652	1.9%	112.507.239	2,0%
Amortizaciones de intangibles	0		13.794.533	0,002%
PÚBLICO SOCIAL	1.485.412.608		-	
EDUCACION	1.485.412.608	29.2%	22.087.613	0,4%
DEFICIT / EXCEDENTE OPERACIONAL	-16.872.783	-16.782.873	439.596.918	439.596.918
OTROS INGRESOS	113.297.307		22.420.691	
Otros ingresos	26.988.004	0,6%	22.420.691	0,4%
Ingresos extraordinarios	12.082.561		0	0,0%
Ajustes ejercicios anteriores	74.226.342	-	-	-
Corrección monetaria	-		-	-
OTROS GASTOS	41.625.138		1.164.600	
Intereses	13.622.700	0,3%	1.164.6000	0,2%
Otros gastos financieros	27.495.437	0,6%	0	0,0%
Otros gastos ejercicios anteriores	507.001	0,0%	0	0,0%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	54.799.386	54.799.386	460.853.009	460.853.009

Fuente: Estados Financieros IPC Vigencia 2013 y 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



INGRESOS, Análisis:

Al comparar las vigencias 2014 con 2015 del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del Instituto Popular de Cultura – IPC con corte a diciembre 31 de 2015, la comisión de auditoría determina lo siguiente:

Los ingresos operacionales para la vigencia 2015 incluyen ingresos por servicios educativos, que corresponden a los valores consignados por matrículas, el pago de los cursos de extensión, servicios conexos, con una participación del 9.8% sobre el total recaudado. Para esta vigencia se superó el presupuesto definitivo con un porcentaje de cumplimiento de 126% conforme lo evaluado en el cierre fiscal, lo cual denota la importancia que tiene el mayor control ejercido por medio de la implementación de la plataforma académica y su articulación a las matrículas financieras.

En los recursos de los aportes según el Acuerdo 0313 de 2011 correspondiente a recursos de estampilla pro cultura y Sistema General de Participaciones – Sector Cultura, con una participación del 65.6% sobre el total de los ingresos operacionales.

Los recaudos por proyectos correspondientes a recursos por convenios o contratos y/o convenio interadministrativos que se celebraron durante la vigencia 2015, representan el 24.7% del total de los ingresos.

Los ingresos Operacionales presentan una disminución porcentual del 15.17% respecto de la vigencia 2014, situación que se presenta por el menor valor contratado en convenios interadministrativos y los recursos del situado fiscal.

GASTOS; Análisis:

Al comparar los gastos por vigencias, se evidencia una disminución de \$514.726.000 lo que representa un 10.63% de variación, los conceptos de gasto más representativos están en los gastos generales con una participación del 53.0% y una ejecución de \$2.285.914.898 sobre el total de los Gastos de Administración, dentro de los cuales se encuentran los Gastos de personal por \$349.478.754 y los Gastos comisiones, honorarios y servicios por \$1.318.946.403, es decir estos dos componentes comprenden los contratos de prestación de servicios de personal docente y administrativo, al igual que los funcionarios de planta, los cuales conforman el 72.99% del total de los gastos generales.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



El otro componente con mayor participación en los Gastos de la entidad, es el Gasto Público Social con una ejecución de \$1.485.412.608 lo que representa un 29.20% del total de los gastos, anotando que este valor corresponde al pago de docentes vinculados por contrato de trabajo.

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
COMPARADO 2015 - 2014

	DICIEMBRE 2.015	DICIEMBRE 2.014
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad Neta	54.799.386	414.453.009
(+) Depreciación	95.511.652	126.301.772
UTILIDAD NETA DEPURADA	150.311.038	540.754.781
(+) Variación en Deudores	23.627.512	(157.898.275)
(-) Variación en Inventarios	0	0
(-) Variación en Proveedores	(480.879.601)	149.297.606
(+) Variación en Cuentas por pagar	41.690.321	1.303.197
(-) Variación en Impuestos, gravámenes y tasas	(300.772)	(9.229.666)
(+) Variación en Obligaciones laborales	131.471.190	1.299.542
(-) Variación en Pasivos estimados y provisiones	(1.057.826)	(335.389.706)
EFFECTIVO GENERADO / USADO EN LA OPERACIÓN	135.138.138	190.137.479
FLUJO DE INVERSIÓN		
(-) Compra de Edificios	(73.719.991)	(113.102.429)
(-) Compra de maquinaria y equipo	(92.915.663)	(139.656.661)
(-) Adquisición muebles y enseres	(76.918.605)	0
(-) Adquisición de diferidos	(61.849.271)	0
(-) Adquisición Equipo cómputo y comunicaciones	(22.305.199)	(13.245.000)
EFFECTIVO GENERADO EN INVERSIÓN	(327.708.729)	26.554.232
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(482.848.867)	216.691.711
SALDO INICIAL EFECTIVO	1.576.493.325	1.359.801.614
SALDO FINAL DE EFECTIVO	1.113.361.658	1.576.493.325

Fuente: Estados Financieros IPC vigencia 2015 y 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Durante el año 2014 se generó efectivo operativo de \$190.137.479, comparado con la vigencia 2013, se había generado efectivo operativo por \$504.700.387. Esta diferencia se explica porque la variación del efectivo del año 2013 por el aumento de proveedores es alta.

El efectivo generado en inversión para el año 2014 es de \$26.554.232, mientras para la vigencia 2014 se presentó un efectivo usado por \$161.085.061 debido a la entrega de los bienes que quedaron pendientes en 2013 por entregar a las comunidades.

**ANÁLISIS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARADO 2015 -2014**

	DICIEMBRE		DICIEMBRE	
	2.015		2.014	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2014	3.100.717.959	SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2013	2.639.864.950	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	3.354.351.511	SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2014	3.100.717.959	
VARIACIONES PATRIMONIALES	253.633.552	VARIACIONES PATRIMONIALES	460.853.009	

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	253.918.352	DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	460.853.009
RESULTADO DEL EJERCICIO	54.799.386	RESULTADO DEL EJERCICIO	105.755.332
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	519.621.008	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	355.097.677
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-320.502.042	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0

Fuente: Estados Financieros IPC vigencia 2015 y 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



El Instituto Popular de Cultura durante la vigencia 2015, realizó proceso de conciliación y ajustes a los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la entidad entre las vigencias 2012 y 2015, depreciando dichos bienes en cuantía de \$320.502.042 y registrando su valor en la cuenta de Patrimonio Institucional.

La variación patrimonial del Instituto Popular de Cultura presentó un aumento de \$253.918.352, equivalente a un 7.56% de variación, explicada en un incremento en la cuenta del resultado del ejercicio con respecto al año anterior de \$105.755.332.

2.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación:

Nº	Evaluación del control interno Contable	Puntaje Obtenido	Interpretación
1	Control interno contable	3.99	Satisfactorio
1.1	Etapa de reconocimiento	4.10	Adecuado
1.1.1	Identificación	4.07	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	4.25	Adecuado
1.1.3	Registro y ajustes	4.00	Satisfactorio
1.2	Etapa de revelación	4.08	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de estados contables y demás informes	4.00	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, interpretación y comunicación de la información	4.16	Adecuado
1.3	Otros elementos de control	3.81	Satisfactorio
1.3.1	Acciones implementadas	3.81	Satisfactorio

Fuente: Formato rendido a la CGR – Chip.

Elaboró: Comisión de auditoría

El Instituto Popular de Cultura – IPC, rindió el informe de evaluación del Control Interno Contable de conformidad con el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones N° 248 de 2007, Artículos 12, 13 y 14 y N° 357 de 2008, Artículo 4, mismo que sirvió de base para la evaluación por parte de este Organismo de Control.

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, en la entidad se promueve la Cultura del autocontrol y autogestión en las

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



actividades del Proceso Contable, la cual estuvo apoyada por la Oficina Asesora de Control Interno, durante la vigencia fiscal 2015 se constató que, la entidad se encuentra en proceso de implementación y transferencia de la información en el nuevo aplicativo financiero que integra todos los procesos de la entidad en especial el académico.

Una vez efectuadas las evaluaciones y revisiones por parte de la comisión de auditoría, podemos inferir que el Control Interno Contable presenta un nivel de calificación de **3.99**, lo cual indica que el Sistema de Control Interno Contable es **Satisfactorio**.

La Etapa del Reconocimiento, obtuvo una calificación promedio de **4.10**, se constataron los siguientes avances y resultados sobre las actividades desarrolladas:

En la actividad de Identificación, durante el periodo auditado presenta una calificación de **4.07**, se efectuaron ajustes a la cuenta contable de Bancos, al cierre de la vigencia los saldos estaban debidamente conciliados, existen políticas y planes sobre las necesidades de información presupuestal y contable.

La actividad de Registro y Ajustes con una calificación de **4.00**, el proceso contable opera en un ambiente adecuado, la entidad se encuentra en proceso de fortalecimiento del proceso de implementación de la política de información contable, se presentan deficiencias en los registros de los ingresos por concepto de acuerdos de pago a estudiantes por falta de la interface entre contabilidad y el sistema de gestión académica.

En la Etapa de Revelación, la calificación fue de **4.08**, El sistema contable permite generar los estados contables, se efectuó ajuste de los bienes muebles e inmuebles, se ajustaron y actualizaron la depreciaciones y se efectuó la provisión respectiva, en la entidad se encuentran actualizados los avalúos de los bienes los cuales se han realizado en los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

En las actividades de clasificación, se obtuvo una calificación de **4.25**, se realizó revisión de los inventarios, los cuales se identificaron con placas numéricas y se registraron en cuentas personales, generando su actualización contable a diciembre 31 de 2015; en la actividad de Elaboración de Estados Contables y demás Informes, con una calificación de **4.0**, la información se prepara en concordancia con las normas y reglamentos vigentes y en las fechas establecidas o requeridas.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, la información se prepara en los términos requeridos y se entrega a los organismos que lo solicitan e igualmente se envían a los entes de control, se aplican y se evalúan los indicadores financieros.

En la actividad Otros Elementos de Control presentó una calificación de **3.81**, se está en proceso de implementación del nuevo aplicativo financiero, de la parametrización de los procesos contables, presupuestales, de flujos de caja, de inventarios y en especial la implementación del proceso de costos, se presentan falencias e inconsistencias de tipo contable y presupuestal, las cuales dieron origen a los hallazgos financieros plasmadas en el presente informe, y que a continuación se relacionan..

- **Hallazgo Administrativo N° 10**

En el Instituto Popular de Cultura – IPC, determinó la comisión que la Cuenta Contable 140701: Deudores - Prestación de Servicios - Servicios Educativos, presenta un saldo en libros a diciembre 31 de 2015 por DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.793.241), en la Nota 4 de los Estados Financieros se reconocen cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2015 que no fueron canceladas y entre las cuales se registra la Prestación de Servicios – Convenios de pagos estudiantes por valor de \$2.728.798 pesos M/cte., presentándose una diferencia de \$64.443 con relación al balance de prueba a diciembre 31 de 2015. Adicionalmente en el Software Integrado de Gestión Académica – SIGA, se pudo evidenciar que el saldo pendiente por cuotas de financiamiento por servicios educativos a diciembre 31 de 2015, presenta un saldo de \$4.329.282 M/cte., Observándose que se presenta una diferencia de \$1.536.041 M/cte., entre el balance contable y el aplicativo SIGA, valores estos que a la fecha no han sido conciliados.

Lo anterior se da por falta de una interface entre el aplicativo de contabilidad y el sistema integrado de gestión académica y la inaplicabilidad de las normas contables públicas para la conciliación y depuración de las cuentas contables.

Lo anterior genera riesgos en los reportes de la información financiera y la no confiabilidad de la información reportada en la cuenta deudores e incertidumbre en los reportes de los estados financieros.

- **Hallazgo Administrativo N° 11**

El Instituto Popular de Cultura – IPC, en cumplimiento del Acuerdo 007 de 2014 – Artículo 35, por medio de la Resolución N°200.01.10.02.08 de enero 8 de 2015 “Por medio de la cual se reglamentan los derechos pecuniarios para el año 2015”, aprobó el incremento de los costos educativos y fijó los valores de los derechos pecuniarios del IPC. En la revisión de los Ingresos específicamente los valores de la Matrícula Financiera, observó la comisión, que la entidad establece con los estudiantes convenios de pago con recargo, los cuales respalda con una nota en el documento contable denominado: Matrícula Financiera N°, que reza “*CONVENIO DE PAGO POR SERVICIOS EDUCATIVOS. El suscrito abajo firmante, en calidad de estudiante, se reconoce como deudor del IPC, por concepto de pago de matrícula (...) y se compromete a cancelar el valor pendiente en las cuotas acordadas (...)*”, a juicio de la comisión, los citados convenios no reemplazan los títulos valores que prestan mérito ejecutivo, tales como pagaré, letra de cambio, solicitud de crédito entre otros, que respalden la deuda y permitan su recuperación en caso de mora.

La nota presente en el documento “Matrícula Financiera”, es una simple anotación en el documento contable pero no cumplen con los requisitos de ley para ser título valor

Lo anterior se presenta por fallas en la gestión administrativa, la falta de aprobación de una política de cartera, y de documentos idóneos que garanticen el cumplimiento de los ingresos por concepto de servicios educativos, producidas por la ausencia de auto control del proceso y fallas de control interno.

Lo anterior genera una gestión administrativa antieconómica y riesgos en la recuperación de los recursos financieros por concepto de servicios educativos.

- **Hallazgo Administrativo N° 12**

Para el periodo enero 1 a diciembre 31 de 2015, la Oficina de Control Interno del Instituto Popular de Cultura – IPC, presentó por parte de un profesional contratista el Plan de Auditorías a ejecutarse durante la vigencia 2015, a partir del 1 de junio de 2015 asume en propiedad la funcionaria responsable como Asesora de Control Interno, evidenciando la comisión de auditoría que el citado plan de auditoría no se ejecutó, pues no se evidencian actas de instalación, informes de auditoría, respuestas a informes, planes de mejoramiento y cronogramas de verificación y cumplimiento, por tal razón no se observan los soportes que conlleven a la verificación de las acciones de mejora propuestas y por ende valorar los resultados y el impacto en la gestión de la entidad.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En la evaluación efectuada por este órgano de control se evidenciaron diez (10) actividades desarrolladas por la Asesora de Control Interno, denominadas seguimientos y evaluaciones de control interno durante el segundo semestre de 2015, al igual que lo expresado en el párrafo anterior, para la verificación de la ejecución de los citados seguimientos y evaluaciones, no se encontraron las actas de instalación, respuesta a los informes de seguimiento, planes de mejoramiento y actas de cierre de cumplimiento de acciones de mejora.

Lo anterior, se presenta por una inadecuada aplicación de la normatividad aplicable frente al rol que debe desempeñar la oficina de Control Interno de acuerdo a las normas vigentes, máxime cuando dicha oficina se constituye en el “control de controles” por excelencia, ya que mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

El desconocimiento de la normatividad genera riesgos en la información, ausencia de programas de control interno, ineficiente seguimiento con base en los resultados de las evaluaciones internas e inadecuado control de los procesos.

2.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite un concepto **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Tabla No.14

GESTIÓN PRESUPUESTAL Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

El instituto Popular de Cultura para la vigencia 2015 presentó superávit de \$706.425.557; la institución al cierre no constituyó reservas excepcionales, constituyó cuentas por pagar por \$324.904.640. Los pagos a terceros y retenciones en la fuente ascienden a \$81.965.813.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Las fuentes presentadas corresponden a recursos propios que incluyen los servicios educativos y los proyectos, recursos provenientes del Acuerdo 0313 de 2011 (Sistema General de Participaciones y Estampilla Procultura), y los recursos del Sistema General de Regalías manejados en un capítulo presupuestal independiente como lo dicta la normatividad.

En el Instituto Popular de Cultura las adiciones dan reconocimiento a los recursos por disponibilidad inicial, otros recursos del balance, suscripción de contratos interadministrativos en los que el Instituto Popular de Cultura obra como operador de las actividades contratadas y la adición correspondiente a los recursos de mayor recaudo de la Estampilla Procultura.

Se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales que afectaron los ingresos y gastos: Resolución 200.01.10.006 de fecha 15 de enero de 2015 corresponde a la Disponibilidad Inicial; Resolución 200.01.10.010 del 09 de febrero de 2015 adiciona recursos del balance por excedentes de los proyectos Situado Fiscal Territorial, Jornadas Escolares Complementarias y Ministerio de Cultura; Resolución 200.01.10.072 del 19 de junio de 2015 adiciona al presupuesto Contrato interadministrativo con Vallecaucana de Aguas; Resolución 200.01.10.87.1 del 24 de junio de 2015 adiciona al presupuesto recursos del Balance Estampilla Procultura; Resolución 200.01.10.110.1 del 02 de septiembre de 2015 reduce el presupuesto por la no suscripción de otros contratos interadministrativos.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Vigencia 2015

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
Presupuesto de Ingresos	5.018.362.876	5.027.467.205	100%
Venta servicios educativos	350.091.406	441.687.542	126%
Proyectos	1.139.198.761	978.250.000	86%
Aportes acuerdo 0313/2011	2.562.857.868	2.505.537.798	98%
Recursos del balance	966.214.841	1.101.991.865	114%

Fuente: Ejecución presupuestal IPC vigencia 2014.

El presupuesto inicial presenta para la vigencia 2015 modificaciones netas por el 28%, se realizaron adiciones por \$1.469.012.449, corresponden a ingresos corrientes y no corrientes del presupuesto de ingresos y una disminución por \$52.788.573, por la no suscripción de otros contratos interadministrativos.

Las adiciones realizadas al presupuesto de ingresos corresponden a \$784.326.894 por concepto de Disponibilidad Inicial, en los ingresos corrientes

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



de la institución se adicionaron \$510.797.608 y se disminuyeron \$52.788.573, y en los ingresos no corrientes se adicionaron \$173.887.947, correspondientes a recaudos de vigencias anteriores por los proyectos de Jornadas Escolares Complementarias y Situado Fiscal Territorial, desarrollados en la vigencia 2014

Los ingresos operacionales recaudados durante la vigencia 2015 incluyen ingresos por servicios educativos, que corresponden a los valores consignados por matrículas, el pago de los cursos de extensión, servicios conexos, con una participación del 8.78%, sobre el total ejecutado.

Los recursos de los aportes según el acuerdo 0313 de 2011 correspondiente a recursos de estampilla pro cultura y Sistema General de Participaciones – Sector Cultura, alcanzaron un recaudo del 98.0%.

Los recaudos por concepto proyectos corresponden a recursos por convenios y contratos interadministrativos que se celebraron durante la vigencia 2015, su cumplimiento fue del 86.0%.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS Vigencia 2015

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
Presupuesto de Gastos	5,018.362.876	4.512.806.371	90%
Gastos de Funcionamiento	616.178.114	517.201.826	84%
Gastos de Inversión	4.402.184.762	3.995.604.545	91%

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos vigencia 2014.

Funcionamiento; Los recaudos correspondientes a vigencias anteriores, excedentes de los proyectos de Jornadas Escolares Complementarias y Situado Fiscal Territorial, se adicionaron al presupuesto de gastos de funcionamiento recursos para cubrir, principalmente, los conceptos laborales y prestacionales según lo dispuesto en el Decreto No. 4110.20.1169 de diciembre 24 de 2015 de la Alcaldía de Santiago de Cali y lo dispuesto en el Acuerdo No. 100.09.009 de agosto 11 de 2015 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura; igualmente se adicionaron recursos para cubrir los gastos de viáticos en virtud de los dos (02) viajes internacionales realizados por el Instituto Popular de Cultura.

Inversión; En los gastos de inversión se presentaron modificaciones al presupuesto para la ejecución del proyecto con Vallecaucana de Aguas, con los recursos de la adición por Estampilla Procultura, principalmente se cubrió la gira

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



internacional del Grupo Representativo de Danzas y la Orquesta del IPC, realizada en México.

Para la vigencia fiscal 2015 los Gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC, presentaron una ejecución del **90%** del presupuesto aprobado, los Gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 84% y los Gastos de Inversión del 91%.

La totalidad de los proyectos suscritos durante el 2015 fueron ejecutados, influyó en el porcentaje de ejecución el hecho de que solo hasta el mes de diciembre de 2015 se giraron alrededor de \$600.000.000 de los recursos aprobados a través del Decreto de Transferencia.

2.3.3 Gestión Financiera

Se emite un concepto **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

Tabla No.15

GESTIÓN FINANCIERA Instituto Popular de Cultura – IPC vigencia 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la evaluación de la gestión financiera, se aplicaron indicadores que permiten determinar la viabilidad y capacidad financiera de la entidad, para su análisis se tomó como base los estados financieros presentados por la entidad durante la vigencia 2015 comparado con la vigencia de 2014, con el propósito de tener una visión amplia del comportamiento y resultados para cada uno de ellos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



TABLA DE INDICADORES - INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC						
COMPARATIVO 2015 - 2014						
INDICADOR	FORMULA	2015		2014		
LIQUIDEZ	Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.263.785.196	2.73	$\frac{1.750.544.375}{772.240.915}$	2.26
			463.164.227			
	Razón Acida	$\frac{\text{Activo Corriente- Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.263.785.196	2.73	$\frac{1.750.544.375}{772.240.915}$	2.26
			463.164.227			
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente (-) Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente (-) Pasivo Corriente}}$	1.263.785.196-463.164.227	800.620.963	$\frac{1.750.544.375 - 772.240.915}{978.303.460}$	978.303.460	
EFICIENCIA	Rotación de Activos	$\frac{\text{Ingresos Netos}}{\text{Activo Total}}$	4.312.391.079	1.12	$\frac{5.084.157.046}{3.872.958.874}$	1.32
			3.817.515.738			
EFICACIA Y RENTABILIDAD	Margen Bruto de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad Bruta en Ventas}}{\text{Ingresos Netos}}$	54.799.386	0.012	$\frac{460.853.009}{5.084.157.046}$	0.087
			4.312.391.079			
	Rentabilidad Sobre Ingresos	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ingresos netos}}$	54.799.386	0.010	$\frac{460.853.009}{5.553.740.674}$	0.082
			5,084,157,046			
	Rentabilidad Sobre Activos	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	54.799.386	0.014	$\frac{460.853.009}{3.872.958.874}$	0.118
			3,817,515,738			
	Rentabilidad Sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	54.799.386	0.016	$\frac{460.853.009}{3.100.717.959}$	0.148
			3.354.351.511			
	Retorno de los activos	$\frac{\text{Utilidad Bruta en Ventas}}{\text{Activo Total}}$	54.799.386	1.43%	$\frac{460.853.009}{3.872.958.874}$	11.8%
			3,817,515,738			
ENDEUDAMIENTO	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total con terceros}}{\text{Activo Total}}$	463.164.227	0.121	$\frac{772.240.915}{3.872.958.874}$	0.199
			3,817,515,738			
	Autonomía	$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$	3.354.351.511	0.878	$\frac{3.100.717.959}{3.872.958.874}$	0.800
			3,817,515,738			

Fuente: Estados Financieros – IPC



¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

INDICADORES DE LIQUIDEZ:

Permiten establecer el índice de liquidez y solvencia del Instituto Popular de Cultura - IPC, para ello se presentan los siguientes indicadores:

- ✓ Razón corriente: Nos indica que por cada peso que la institución debe pagar a corto plazo, tiene en activos realizables, tantos pesos como haya dado la razón corriente. En este caso la Institución cuenta con \$2,73 lo cual demuestra que tiene capacidad para pagar sus obligaciones a corto plazo. Este indicador mejoró con respecto al 2014 en \$0.47
- ✓ Razón ácida: Por cada peso que la institución debe pagar a corto plazo, tiene en activos realizables, tantos pesos como haya dado la razón ácida. En este caso, la entidad cuenta con \$2,73; es decir, tiene capacidad suficiente para cubrir cada peso que adeuda. Para el caso del IPC la razón corriente y la razón ácida son iguales, puesto que la institución no tiene inventarios, por esta razón la variación con respecto al 2014 es también de \$0.47
- ✓ El capital de trabajo de la institución está conformado por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, El cálculo evidencia la liquidez que mantiene la institución, mostrando que cuenta con \$ 800.620.963. Para el año 2014 este indicador era de \$978.303.459 presentándose una disminución por las inversiones efectuadas durante la vigencia 2015, Es decir, que para el año revisado bajo su capacidad de liquidez, pero se mantiene dentro de los rangos de aceptación.

INDICADOR DE EFICIENCIA

Miden la capacidad de la Institución para el manejo de los recursos financieros disponibles y el grado de gestión en la conservación en flujo de efectivo para el cumplimiento de su objeto social.

- ✓ Rotación de activos: Para la vigencia de 2015, muestra que la entidad genera \$1,12 por cada peso invertido en activo total. Esta cifra indica la productividad de cada peso invertido en los activos. Para el año 2014 este indicador es de \$1,32 presentando una disminución \$0.20.

EFICACIA Y RENTABILIDAD

Los indicadores de eficacia y rentabilidad muestran resultados importantes para evaluar la operación de la institución.

- ✓ Margen Bruto de Utilidad: En la vigencia de 2015 nos muestra que por cada peso generado en ventas brutas el 1.2%, se utilizó para cubrir sus gastos

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



operacionales y no operacionales. Este indicador en 2014, presentó un valor de 8.70%, presentando una disminución de 7.5 puntos porcentuales. Lo que significa que usó menos recursos para cubrir sus gastos operacionales.

- ✓ Rentabilidad sobre ingresos: En la vigencia de 2015 este indicador tiene resultados positivos lo importante de este índice es que muestra que después de cubrir los costos totales y gastos la institución tiene excedentes por un 1.0%. En el año 2014 este indicador es de 8.20%, disminuyendo en 7.20 puntos, y mostrando que durante el 2014 el excedente después de cubrir los costos totales en menor.
- ✓ La rentabilidad sobre activos para la vigencia 2015, da un porcentaje de 1.40%, esta es la rentabilidad de la inversión en activos fijos, es un porcentaje importante para evaluar la participación de los activos en los excedentes de la institución. Para el año 2014 este indicador es de 11.80%, presentando una variación de 10.40 puntos. Mostrando que ha disminuido la participación de los activos.
- ✓ En la vigencia de 2015 para el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio decimos que el rendimiento de 1.60% es mínimo para la inversión patrimonial de la institución. Para el año 2014 es de 14.80%, manteniendo la rentabilidad. Indica además se conserva la gestión de la Institución en lo educativo y administrativo.
- ✓ En la vigencia de 2015 el indicador de retorno de los activos hace énfasis en la razón matemática entre los excedentes brutos y los activos fijos, muestra un rendimiento del 1.43 %. Para el año 2014 es de 11.8%, presentando una variación de 10.37 puntos. Esto es lo que producen los activos después de la resta de ingresos y costos. Indica además que por cada peso invertido en activos productivos, ha generado un mínimo porcentaje de rendimiento.
- ✓ Endeudamiento: Muestra que por cada peso invertido, durante la vigencia 2015 la institución está financiando el 12.10%, con capital de terceros. Con respecto al año 2014 disminuyó en 7.8 puntos, pasando de 19.90% a 12.10%. Esto se debe a que el valor de las cuentas por pagar disminuyó y al mismo tiempo el patrimonio de la institución aumentó.
- ✓ Autonomía: Mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada con dinero de la institución. Es complementaria a la razón de endeudamiento. Por tanto al presentar una disminución en el endeudamiento, se presenta un aumento en la Autonomía en la misma proporción de 6.58 puntos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



3 . BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

La Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali, en atención al resultado del proceso auditor adelantado con el fin de atender los Requerimientos 525-2013 y 617-2013 V.U. 18009 de noviembre 15 de 2013, notificó al El Instituto Popular de Cultura – IPC, los resultados de la investigación en Informe remitido con oficio N°1800.23.02.13.0140 de marzo 12 de 2014, en el citado informe se plasmó el **Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal N°04**, que reza:

“Se evidencia que para el período 2013, se presentó un presunto detrimento patrimonial, en tanto que no se recibieron los recursos e ingresos provenientes de las matriculas en un valor de \$11.649.000, los cuales no ingresaron a la cuenta bancaria de la entidad pública destinada para tal fin, igualmente no se evidenció acciones de cobro de los referidos valores por concepto de matrícula financiera. Y se observa que contablemente se hace un reconocimiento de los recursos que dejó de percibir la institución, llevándolos a la cuenta 5805 denominada Otros Gastos Financieros, incumpliendo las funciones descritas en el Decreto N°411.0.20.0419 de junio 15 de 2011 por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Establecimiento Público del Orden Municipal denominado Instituto Popular de Cultura IPC, en el artículo 7. De los ingresos: “Son ingresos del IPC: a. el valor de las matriculas...” En concordancia con su artículo 21, cuando señala: “Son funciones del Rector del Instituto Popular de Cultura....vigilar la correcta ejecución del presupuesto del instituto”.

Por falta de procesos y aplicación de controles sobre los recursos e ingresos, que permitan cruzar permanentemente la información de la matrícula académica con la financiera generó un presunto detrimento patrimonial por \$11.649.000”. (Subrayado propio).

En atención a lo anterior, el Instituto Popular de Cultura adelantó las gestiones tendientes a resarcir el daño patrimonial detectado por la Contraloría, mediante la solicitud ante la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, para hacer efectiva la Póliza de manejo de Entidades Estatales, la cual fue reconocido y reembolsado mediante transacción No 810103832 del Banco de Bogotá, por valor de \$9.319.200, contabilizado en el IPC según recibo de caja No 000105 del 28 de Agosto de 2015.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Con las actuaciones antes descritas la entidad adelantó las acciones tendientes a subsanar de fondo las causas que dieron origen al hallazgo con incidencia fiscal, que dieron origen y por lo tanto, el equipo auditor reconoce un **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL (Cuantitativo) en cuantía de \$9.319.200**, el cual será reportado a la alta dirección para lo de su competencia”.

4 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente auditoría se determinaron doce (12) Hallazgos de carácter administrativo, de los cuales uno (1) con presunta incidencia disciplinaria, como se puede apreciar en cuadro siguiente:

Vigencia 2015

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor (en pesos)
1. Administrativos	12	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales		
4. Fiscales		
TOTALES	12	

Fin del informe

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

